



Boletín ASUDAVE Nº 21 Septiembre (2) 2010.

I.- Estimados miembros del Consejo Directivo de ASUDAVE y Presidentes de Asociaciones afiliadas: Conforme a lo acordado se envía este 21º Boletín Informativo de ASUDAVE con la recopilación de informaciones recibidas.

II.- Convocatoria Asamblea General Ordinaria de ASUDAVE Santiago 2010.

CITACIÓN

Por encargo del señor Jorge Luis Manrique, Presidente de ASUDAVE y en consideración a los artículos Nos. 14 y 15 del Estatuto, cumpro con citar a los señores miembros del Consejo Directivo de ASUDAVE y señores presidentes de las Asociaciones Nacionales de atletas veteranos afiliadas, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se efectuará el día jueves 25 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Santiago de Chile La hora y local sede se les hará conocer oportunamente.

Consejo ASUDAVE:

Jorge Luis Manrique Pajares	Presidente
Luis Gramaccioni	Vicepresidente de Pista y Campo
Jorge Vanegas	Vicepresidente de Ruta
Marco Antonio Recart	Secretario
Héctor Rodolfo Acosta	Tesorero
Esther Cabrera	Representante Femenina

Presidentes de Asociaciones Nacionales (o representante acreditado):

Ramón Flores	Argentina – CAVRA
Harry Jansen	Aruba - Arubaense Athletic Bond Master
Hilarión Pérez Callejas	Bolivia – ANAMBOL
Francisco Hypólito Da Silveira	Brasil - ABRAM
Carlos Salinas Sepúlveda	Chile - FEMACHI
Albano Ariza	Colombia - ATLEMASTER
Fausto Mendoza	Ecuador (no afiliado)
Hubert Maloney	Guyana - Guyana Master Athletic Assoc.
César Centella	Panamá - Asociación de Atletismo Master
Enrique Liñán	Paraguay - ASOPAVE
Roberto Kindlimann	Perú - ADAS PERÚ
Oswald Elmont	Surinam - Surinam Athletic Bond
Leonardo Salvarrey	Uruguay - ASAVUR
Nelson Mc Farline	Venezuela - FUNDAMAVE

Delegados ante WMA (con voz pero sin voto)

José Figueras	Delegado titular
Albano Ariza	Delegado suplente

Los miembros de comisiones pueden estar presentes en la asamblea, pero sólo con derecho a voz cuando se trate tema de su competencia.

AGENDA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Comunicaciones recibidas en los últimos 7 días.
3. Aprobación del informe memoria del bienio, del Presidente.
4. Aprobación del balance económico y del presupuesto bial.
5. Informe de delegados ante WMA.
6. Pedidos (temas que no están en agenda)
7. Designación de las sedes de los campeonatos sudamericanos de pista y campo 2012 y de pruebas combinadas y de ruta 2011.

8. Presentación de postulaciones para los subsiguientes campeonatos sudamericanos.
9. Otros:
 - 9.1 Designación de miembros del Tribunal de Disciplina y Junta Revisora de Cuentas.
 - 9.2 Modificación de Estatutos
 - 9.3 Situación de países que no tienen relación permanente con ASUDAVE: Ecuador, Aruba, Guyana, Panamá y Surinam.
 - 9.4 XX Campeonato Mundial de Atletas Master, Porto Alegre 2013.
10. Elección de autoridades del Consejo Directivo y aceptación de la representante femenina, para el periodo 2010-2014. Elección de delegados, titular y suplente, ante WMA.

NOTAS:

El Art. 13 del Estatuto establece que la Asamblea está integrada por los 7 miembros del Consejo Directivo y un Delegado debidamente acreditado de cada país que no esté suspendido o inhabilitado (Por el Art. 12 un país que no participe en los dos últimos campeonatos sudamericanos de pista y campo y/o no mantenga relaciones permanentes con el organismo rector, podrá ser suspendido o inhabilitado temporalmente por decisión del Consejo, el que deberá dar cuenta a la Asamblea para la decisión final. No es computable para el quórum de la asamblea el país suspendido o inhabilitado)

Según el Art. 16, los integrantes de la Asamblea tienen derecho sólo a un voto y el Presidente, en caso de empate, tiene derecho a un voto adicional, pudiendo disponer una nueva votación antes de dirimir. No se puede votar en representación de los miembros del Consejo o de los delegados debidamente acreditados. Los señores Presidentes de las Asociaciones Nacionales que no puedan asistir a la asamblea, se servirán acreditar, por escrito, un delegado, quien tendrá los mismos derechos que el presidente, en representación de su país. La acreditación será presentada a más tardar el lunes 22 de noviembre por ante el señor Secretario de ASUDAVE.

Concepción, Chile, 25 de Septiembre de 2010

MARCO ANTONIO RECART
SECRETARIO ASUDAVE

III. Convocatoria a Reunión de Consejo Directivo de ASUDAVE.

Conforme al Artículo N° 23 del Estatuto. La citación fue enviada al Consejo Directivo con fecha 18/09/2010 para realizar la Reunión el 19/11/2010 en Santiago

IV.- Reglamento de Disciplina.

Aprobado por Consejo Directivo con fecha 05/07/2010.

REGLAMENTO – CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DE ASUDAVE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del estatuto vigente de ASUDAVE, el Consejo de ASUDAVE, por votación electrónica, con fecha 5 de julio de 2010 aprueba el presente Reglamento del Tribunal de Disciplina, tipificando las faltas, procedimientos y sanciones que correspondan.

DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA - COMPETENCIA

Artículo 1º. El Tribunal de Disciplina estará conformado por tres miembros designados por la Asamblea Ordinaria (Art. 18.10 del Estatuto) que, en lo posible, serán abogados que no pertenezcan al Consejo Directivo de ASUDAVE, ni sean presidentes de alguna Asociación Nacional afiliada. Serán competentes para conocer y resolver todas las causas por faltas que se presenten, tanto con relación a sus afiliados, como respecto de quienes conformen el Consejo Directivo de ASUDAVE, sus Comités y Comisiones. Anualmente designará como Presidente a uno de sus miembros.

DE LAS FALTAS - SUJETOS - SANCIONES

Artículo 2º. Se consideran faltas las acciones u omisiones que transgredan aspectos deportivos, estatutarios y/o reglamentarios que rijan la disciplina deportiva de ASUDAVE.

Artículo 3º. Las faltas presuntamente cometidas por personas físicas, durante la realización de los eventos y campeonatos que se desarrollen con el aval de ASUDAVE, se resolverán conforme a los propios reglamentos de cada certamen. Pero cuando ellas encuadren en la competencia del Tribunal de Disciplina, establecida por esta Reglamentación, y transgredan sus normativas, éste podrá declararse competente para entender e imponer las sanciones que correspondieren, al margen de las propias del evento.

Artículo 4º. Se establece la siguiente graduación de faltas: **a) Leves; b) Graves y 3) Muy Graves.** La calificación, en cada caso, quedará sujeta al criterio del Tribunal de Disciplina, sobre la base de los parámetros establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 5º. Serán consideradas Faltas Leves las conductas individuales contrarias a las normativas de esta Reglamentación, que no vulneren disposiciones estatutarias sustanciales. Se entenderán por tales los siguientes supuestos:

- a) Criticas, protestas o reclamaciones indebidas proferidas por directivos y/o atletas vinculados con una afiliada.
- b) Los actos que denoten intención de perjudicar a personas físicas y/o jurídicas comprendidas en esta actividad deportiva.

Artículo 6º: Según su magnitud, las faltas encuadradas en el Artículo anterior podrán sancionarse la primera vez con un Apercibimiento o con Suspensión de uno (1) a tres (3) meses.

Artículo 7º. Se consideran faltas graves.

- a) Aquellas infracciones manifiestamente contrarias a las disposiciones legales, estatutarias o reglamentarias que atenten contra la disciplina y buena marcha de ASUDAVE, como así los agravios que se dirijan contra miembros de ésta o directivos de una Asociación Nacional afiliada.
- b) La agresión de hecho a un dirigente, deportista o cualquier miembro de ASUDAVE o de alguna de sus afiliadas.
- c) El manifiesto incumplimiento de las decisiones tomadas por la Asamblea General de ASUDAVE o de disposiciones de sus autoridades, de manera que resulte perjudicada ésta, su Asociación Nacional u otra afiliada a ASUDAVE.

Artículo 8º. Los supuestos del Artículo 7º serán sancionados con suspensión de uno a tres años.

Artículo 9º. Serán consideradas Faltas Muy Graves las siguientes:

- a) Los abusos de autoridad, cometidos por los sujetos individuales comprendidos en el Artículo 2º de la presente Reglamentación.
- b) Las acciones dirigidas premeditadamente, sea mediante presión, intimidación o simples acuerdos que hagan al resultado de una prueba o competencia.
- c) El quebrantamiento de sanciones impuestas.
- d) La falsificación o adulteración de documentos o la suplantación de personas para habilitar o participar en competencias nacionales y/o internacionales.
- e) La reiteración en el incumplimiento a que refiere el Artículo 7º inc. c).
- f) Los casos comprobados de dopaje, a cuyo respecto se estará a los procedimientos y sanciones establecidos por el Capítulo respectivo del Manual de la Asociación Internacional de Federaciones Atléticas (IAAF) en vigencia, el Reglamento de la Agencia Mundial de Antidopaje (WADA) y las disposiciones de WMA.

Artículo 10º. Las sanciones a imponer por la comisión de Faltas Graves, podrán ser graduadas con penas de tres hasta seis años de suspensión.

Artículo 11º. No obstante, cuando la importancia de la transgresión y del perjuicio causado al agraviado lo justifique, a criterio del Comité de Disciplina, podrá disponerse la expulsión del infractor.

Artículo 12º. Serán consideradas faltas graves o muy graves cometidas por las Asociaciones Nacionales afiliadas a ASUDAVE, las siguientes:

- a) No participar, sin causa justificada, en los eventos avalados por ASUDAVE u organizados por la misma afiliada (Campeonatos Sudamericanos de Pista y Campo, Ruta y Pruebas Combinadas, etc.).
- b) Impedir que los Atletas de su registro participen en los eventos Nacionales o Internacionales.
- c) No participar, sin causa justificada, en dos (2) Asambleas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias.

En estos casos, la sanción a aplicar consistirá en suspensión de uno a seis años **la que deberá ser considerada por la Asamblea más próxima que se celebre, con facultades para confirmarla, modificarla y/o revocarla, lo que comunicará a WMA.**

En los supuestos de reincidencia, **en los que se haya dispuesto** la expulsión de una Asociación Nacional Afiliada, **la Asamblea contará con las facultades señaladas en el párrafo anterior, debiendo dar cuenta de su resolución a IAAF y WMA.**

Artículo 13º. En el caso de toda otra falta cometida por las Asociaciones Nacionales afiliadas a ASUDAVE, que no consista en las conductas descriptas en el artículo anterior, pero que sean asimilables a las faltas previstas en los Artículos 5º, 7º y 9º, la imputada podrá ser sancionada con apercibimiento, suspensión de uno (1) a tres (3) meses o multa “de mil a tres mil dólares estadounidenses”

DEL PROCEDIMIENTO – PRUEBAS - DESCARGO

Artículo 14º. El Tribunal de Disciplina conocerá, de oficio o por denuncia, de los actos que pudieren constituir infracciones disciplinarias.

La denuncia deberá presentarse, por escrito suscripto por la víctima o su apoderado, ante el Consejo Directivo de ASUDAVE, el que, a su vez, lo remitirá al Tribunal de Disciplina.

En la misma se relatarán, separadamente y en forma clara, los hechos denunciados; se indicará la falta que se entiende cometida y su autoría y se detallarán las pruebas que la sustenten, acompañando las que tuviere en su poder.

Cuando el Tribunal de Disciplina actúe de oficio, el expediente se iniciará con un acta en la que constarán los hechos, las faltas supuestamente cometidas, los presuntos autores y las supuestas víctimas.

Artículo 15º. Recibida la denuncia o labrada el acta mencionada en el Artículo precedente, la Presidencia del Tribunal de Disciplina podrá ordenar la realización de diligencias preliminares dentro de los treinta (30) días siguientes, con el fin de precisar si, prima facie, la o las conductas atribuidas constituyen faltas disciplinarias.

De comprobarse que no ha mediado infracción, el Tribunal de Disciplina ordenará el archivo de lo actuado, notificando fehacientemente a las partes interesadas.

Caso contrario, el Presidente dispondrá la apertura de la investigación, lo que también será notificado a las partes interesadas.

El o los denunciados contarán con un plazo de veinte (20) días para efectuar su descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 16º. Vencido dicho plazo, dentro de los treinta (30) días siguientes, la Presidencia ordenará la recepción de las pruebas que hubieren propuesto tanto el denunciante como el imputado y de otras, incluso las sugeridas por los restantes integrantes del Comité de Disciplina.

La denegación de prueba postulada por el denunciante o el imputado deberá ser dispuesta fundadamente por el Tribunal de Disciplina en pleno.

Las pruebas deberán producirse dentro del término de treinta (30) días contados a partir de que fueron ordenadas.

Artículo 17º. Todos los términos previstos en el presente Reglamento se contarán por días corridos.

Artículo 18º. Constituirán medios de pruebas hábiles las declaraciones bajo juramento de testigos, los documentos que pudieren colectarse, las pericias y todo otro elemento que coadyuve a la comprobación de los hechos que dan lugar a la intervención del Tribunal de Disciplina. Serán evaluados a ese fin los indicios y cualquier otro tipo de información que sea útil para la resolución del caso, conforme las reglas de la sana crítica.

Artículo 19º. En todos los supuestos se dará al imputado la oportunidad de ejercer, de modo amplio, su derecho de defensa. Asimismo, se respetarán los derechos de las víctimas, posibilitándoles el acceso a las actuaciones, en la medida en que no afecten el éxito de la investigación.

Artículo 20º. Recibidas las pruebas o vencido el término para ello, la Presidencia correrá traslado al imputado por el término de treinta (30) días para que formule su descargo por escrito.

DEL FALLO – MEDIDAS PARA MEJOR PROVEER – RECURSO DE APELACIÓN

Artículo 21º. Presentado el descargo o vencido el término para hacerlo, el Tribunal de Disciplina tendrá cuarenta (40) días para dictar el fallo, salvo que disponga alguna medida de mejor proveer que fuere necesaria.

En este supuesto, el plazo comenzará a correr una vez producida la o las medidas en cuestión.

Artículo 22º. Las resoluciones del Tribunal de Disciplina y también las disidencias, serán escritas, fundadas y firmadas. Los originales se reservarán en un protocolo especialmente habilitado al efecto, agregándose copia autenticada a las actuaciones.

Artículo 23º. La decisión que dicte el Tribunal de Disciplina deberá ser notificada por escrito o personalmente a los interesados y al Consejo Directivo de ASUDAVE.

Aquellos podrán interponer recurso de apelación, con expresión de fundamentos, el que deberá ser presentado, por escrito, ante el Tribunal de Disciplina, dentro de los veinte (20) días siguientes y siempre que la sanción impuesta no consista en un apercibimiento.

La Presidencia remitirá al Consejo Directivo, en forma inmediata, las actuaciones juntamente con el recurso, a fin de que lo incluya en el siguiente Orden del Día.

La impugnación será resuelta por la Asamblea más próxima que se realice.

EXTINCIÓN DE LAS ACCIONES Y LAS PENAS

Artículo 24º. La acción disciplinaria se extinguirá por el fallecimiento del imputado, la disolución de la Asociación Nacional imputada afiliada a ASUDAVE o su desafiliación, y por la prescripción.

Artículo 25º. La acción disciplinaria prescribirá después de transcurrido el máximo de duración de la suspensión prevista como sanción, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción ser inferior a dos años.

La prescripción de la acción comenzará a correr desde la medianoche del día en que se cometió la falta o si ésta fuese continua, en que cesó de cometerse.

Artículo 26º. Las penalidades establecidas para las faltas prescribirán, en los casos de apercibimiento, al año; en los casos de suspensión, a los dos (2) años, salvo que la suspensión impuesta fuere mayor, supuesto en el cual prescribirán en un término igual al de la condena; en los casos de multa, a los dos (2) años y, en los casos de expulsión, a los seis (6) años.

La prescripción de la pena empezará a correr desde la medianoche del día en que se notificare al reo de la resolución firme o desde el quebrantamiento de la condena, si ésta hubiera empezado a cumplirse.

Artículo 27º. La prescripción se interrumpe solamente por la comisión de otra falta; el dictado del traslado para que efectúe el descargo o alegue, y por el dictado de resolución condenatoria, aunque la misma no se encuentre firme.

La prescripción corre y se interrumpe separadamente para cada falta y cada uno de sus partícipes.

Artículo 28º. Las multas podrán hacerse efectivas sobre bienes de titularidad de las Asociaciones Nacionales afiliadas.

Proyecto elaborado por el Dr. Juan Carlos Rivera sobre la base del redactado por el Sr. Jorge Enrique Vanegas, Vice-presidente de Ruta de ASUDAVE 2006-2010.

V.- Propuestas de Modificación de Estatuto ASUDAVE.

Hay 2 propuestas de Modificación de Estatuto recibidas por Secretaría, las que se envían en adjunto, además del Estatuto ASUDAVE Vigente. Los países deben emitir su opinión en un plazo de 15 días a Secretaría. La Asamblea General Ordinaria de Santiago tomará la decisión final.

VI.- Convocatoria a postulaciones para sede de Campeonatos Sudamericanos 2011 – 2012:

Vencido el Plazo de Presentación 25-09-2010 y conforme a Convocatoria y Reglamentos de Postulación en Boletines ASUDAVE N° 16 Marzo 2010 y N° 18 Julio 2010 se ha recibido en Secretaría las siguientes Postulaciones:

XVI Campeonato Sudamericano Pista y Campo 2012.

ADAS Perú. Lima Perú (en Boletín ASUDAVE N°17 Junio 2010)(19-04-2010)

Campeonato Sudamericano de Pruebas Combinadas 2011

ADAS Perú, Arequipa Perú (en Boletín ASUDAVE N° 17 Junio 2010)(23-04-2010)

Campeonato Sudamericano de Ruta 2011

FEMACHI Los Andes Chile, 12-08-2010. (en Boletín N° 20 Septiembre 2010)

Convocatoria a Postulaciones a Cargos Directivos de ASUDAVE:

Por orden de Cargo y fecha de recepción.

A Presidente:

Jorge Luis Manrique Pajares, Postulado por ADAS Perú (09-08-2010)

A Vice Presidente Ejecutivo:

Jorge Enrique Vanegas, Postulado por ATLEMASTER (26-07-2010)

Carlos Salinas Sepúlveda, Postulado por FEMACHI (24-08-2010)

A Vice Presidente de Pista y Campo:

Iris Menza Campagna, Postulada por ASAVUR (07-2010)

Albano Ariza Florez, Postulado por ATLEMASTER (26-07-2010)

A Vice Presidente de Ruta:

José Beltran Gallegos, Postulado por FEMACHI (24-08-2010)

Ricardo Amigo, Postulado por ASOPAVE (26-08-2010)

Nelson Mc Farline, Postulado por FUNDAMAVE (27-08-2010)

A Tesorero:

Héctor R. Acosta, Postulado por ASAVUR (07-2010)

A Secretario:

Marco Antonio Recart Astaburuaga, Postulado por Consejo Directivo ASUDAVE y avalado por FEMACHI (12-08-2010)

Postulado por FEMACHI el 24-08-2010

Hilarion Pérez Callejas, Postulado por ANAMBOL (27-08-2010)

A Representante de ASUDAVE ante WMA.

Albano Ariza Florez, Postulado por ATLEMASTER (26-07-2010)

Jorge Luis Manrique Pajares, Postulado por ADAS Perú (09-08-2010)

A Delegada Damas:

Se elige en Asamblea de Damas Noviembre 2010.

VII.- Cambio de Direcciones de Presidente de WMA.

Dear All

Please note the change of address and e-mail for Stan and Wilma Perkins.

President

Stan Perkins

4 Lawnton Street

DAISY HILL 4127

Queensland, Australia

Tel: +61 7 3209 1131

Fax +61 7 3209 1131

Mobile: +61 4 14 18 3664

Email: stanperkins@me.com

Stadia and Women's Committee

Wilma Perkins

4 Lawnton Street

DAISY HILL 4127

Queensland, Australia

Tel: +61 7 3209 1131

Fax +61 7 3209 1131

e-mail : wilmaperkins@me.com

I would be grateful that you pass this on as required.

Regards

Winston Thomas

VIII.- De Secretario WMA Mr. Winston Thomas. Actualización Datos de Surinam.

From: SUR - Surinaamse Athletiek Bond

To: wthomas

Sent: Monday, September 13, 2010 6:00 PM

Subject: RE: membership Suriname

Dear Winston, please find below the correct information regarding the board

Surinaamse Atheliek Bond (1955)

Presidente: Oswald Elmont

Secretario: Mark Dompig

Dirección: P.O.Box 1758 Paramaribo – Suriname

Teléfono: + (597) 8815298 (presidente); (597) 8678408 (secretary.-general)

Tel/Fax: + (597) 498913

E-mails: sur@mf.iaaf.org/surathletics@sr.net

Regarding the membership of Asudave region, if we are already member of the region, we will remain so

best regards,

Mark

IX.- Seminario HY-TEK MEET MANAGER.

Se realizará en Santiago durante los días 20 y 21 de Noviembre 2010, dictado por el Sr. Horacio Aguilar (en español). Se invitará a participar a un representante por país excepto Brasil(5), Chile(4), Perú(2)

X.- Campeonato Mundial Atletismo Master 2011. (Sacramento , EEUU)

Se recibieron instrucciones por parte del Comité Organizador referente a las inscripciones On Line, correo que se reenvió a todos los Países con fecha 16/09/2010

Registro en línea para los campeonatos WMA

utilizando los servicios de registro alimentado por SimplyRegister

Revisión del proceso de entrada actual

El proceso de entrada actual tiene varios desafíos y funciona de la siguiente forma:

- Los atletas llenan su formulario de inscripción en papel y lo envían por correo.
- El afiliado recibe el formulario de inscripción en el correo.
- El afiliado verifica cada inscripción datos como la fecha de nacimiento, residencia, y su pertenencia/membresía.
- Colectan todas las inscripciones de su país, y los envía todos juntos por correo al LOC.
- El Comité Organizador recibe las inscripciones por correo.
- El Comité Organizador tiene sólo un par de semanas para ingresar los datos en la base de datos antes del inicio del campeonato.

Nueva entrada en línea de proceso

El proyecto SimplyRegister se ha comprometido en desarrollar un procedimiento de inscripción en línea que es híbrido entre el existente y un nuevo proceso. Este nuevo procedimiento de inscripción en línea tiene tres elementos claves:

En primer lugar, mantiene el proceso de los documentos de inscripción actual para dar continuidad a la inscripción en línea y una suave transición sin problemas. Esto permite la opción del registro en línea sin dejar de ofrecer la vía para que las inscripciones se admitan con los procedimientos tradicionales de cada lugar.

Aunque sugiere la inscripción en línea, no es forzado.

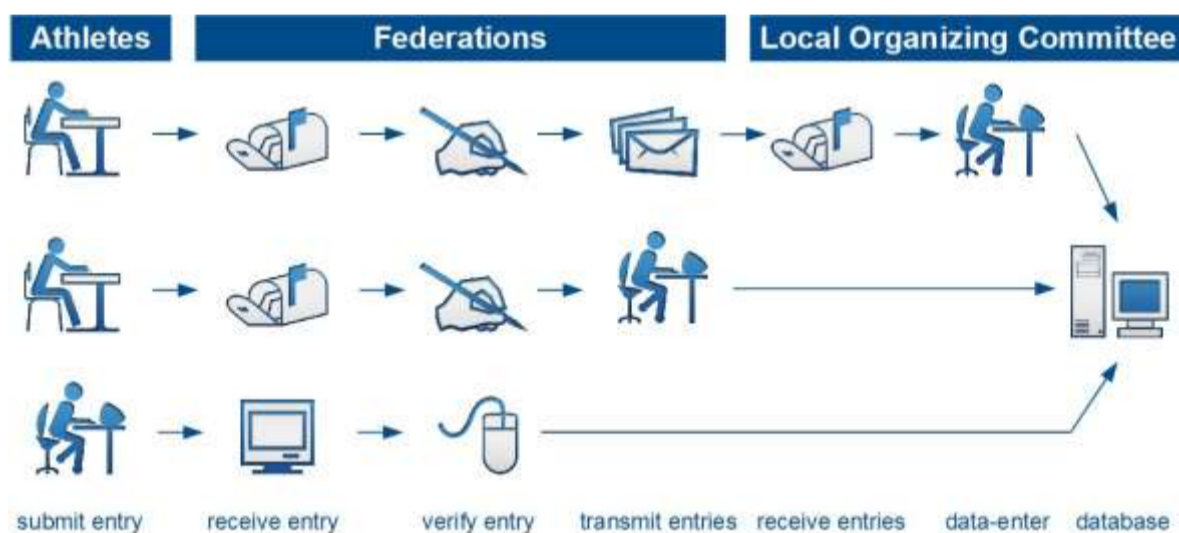
En segundo lugar, el procedimiento de inscripción en línea permite enviar las inscripciones y pagos de su país por medios electrónicos. Esto facilita el trabajo de introducción de datos, para que no sea una tarea abrumadora para cualquier grupo. Como dice el refrán, "Muchas manos hacen el trabajo ligero."

En tercer lugar, el nuevo procedimiento de inscripción en línea tiene la capacidad para que los atletas entren en línea y sus datos sean verificados por sus afiliados. Los atletas que entran en línea tendrán su inscripción examinada por sus afiliados, y serán aceptados o rechazados de acuerdo con sus necesidades (que pueden incluir cosas tales como la pertenencia del afiliado, la ciudadanía y la dirección, y fecha de nacimiento). Este proceso funciona de la siguiente manera:

- Los atletas entran en la página web donde llenará el formulario de inscripción, junto con su pago.
- Cuando la inscripción se recibe por el sistema en línea, es puesto en un estado "pendiente" y requiere la aprobación de sus afiliados.
- Afiliados entran en el sistema en línea en forma periódica. Una vez conectado, obtendrá una lista sólo de sus atletas y será capaz de aceptar o rechazar cada uno de ellos.
- Sólo los atletas que han sido verificados y aprobados por sus afiliados se les permitirá competir en el encuentro.

En todos los casos, los afiliados mantienen los mismos controles sobre sus atletas que han tenido siempre, independientemente de si el deportista presenta su información de inscripción por vía electrónica o por papel.

Este gráfico muestra el sistema, enfocado en tres niveles del nuevo procedimiento de inscripción en línea:



La línea superior es el proceso de entrada actual, la línea del medio es el proceso para la inscripción en línea por parte de la afiliada cuando sus atletas le envían el papel de inscripción; la última línea es el proceso del atleta en línea.

El proceso de inscripción en línea por parte del atleta se puede resumir de la siguiente manera:

- en lugar de enviar a sus atletas la entrada de información en papel, lo están enviando en línea.
- en lugar que las filiales verifiquen su buzón de entradas e-mail, el control lo hacen directamente en la base de datos online.

- en lugar que las filiales verifiquen si los datos están correctos para convalidar la inscripción, sólo chequearán casillas marcadas.
- en lugar de realizar las inscripciones o enviar las inscripciones por e-mail, el afiliado no hace nada, pues el sistema en línea se encarga de ello.

© SimplyRegister, Inc. 2010, All Rights Reserved. • www.simplyregister.net

XI.- Informaciones Recibidas de Países:

De Brasil: Confirmación del Campeonato Mundial de Atletismo Master 2013 en Porto Alegre Brasil.

Prezados atletas,

Segue link da WMA onde fica claro que o Mundial 2013 é em Porto Alegre.

<http://world-masters-athletics.org/>

Então acreditem o WMA2013 é nosso, mesmo que digam o contrário.

Abraços,

Sinara Lourdes Zorzo

Diretora Administrativa/Financeira da ABRAM - Brasil Porto Alegre, sede do XX Campeonato Mundial de Atletismo Master/2013 F. (49) 9145.3781 F.Fax. (49) 3622.8851

MSN: sinara2003@hotmail.com

Skype: sinarazorzo

De Chile: Informe del Campeonato Sudamericano Santiago, Noviembre 2010

ESTIMADO

DIRIGENTE

MARCO RECART ASTABURUAGA

SECRETARIO ASUDAVE

POR TU INTERMEDIO, SALUDO FRATERNALMENTE AL CONSEJO DE ASUDAVE, EL RESUMEN EN ESTOS MOMENTOS A LA FECHA DEL COMITÉ ORGANIZADOR QUE PRESIDIDO DEL XV SUDAMERICANO DE ATLETISMO, ES EL SIGUIENTE:

1.-INSCRIPCIONES DEPORTISTAS EXTRANJEROS AL JUEVES 23 DE SEPTIEMBRE ES DE 1.252.

ARGENTINA.....417.

BOLIVIA.....72

BRASIL.....210

COLOMBIA.....134

COSTA RICA.....15

CURAZAO.....17

ECUADOR.....76

PARAGUAY.....6

PERU.....109

URUGUAY.....98

USA.....01

VENEZUELA.....97

2.-LOS DOS ESTADIOS YA FUERON ENTREGADOS AL USO PUBLICO, COORDINAREMOS CON DON LUIS GRAMACCIONE, PARA SU VISITA Y VISTO BUENO DE ESTAS INSTALACIONES CON TODA SU IMPLEMENTACIÓN COMPLETA PARA EL MES DE OCTUBRE CON MOTIVO DEL NACIONAL MASTER EN EL ESTADIO NACIONAL.

3.-JUECES SE ESTA DICTANDO UN CURSO PARA ACTUALIZAR NORMAS Y DISPOSICIONES EN LA SEMANA DEL 27 AL 2 DE OCTUBRE EN LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN DE SANTIAGO, DICTADO POR EL ITO LEONARDO JARPA Y OTROS ACADÉMICOS.

4.-MEDALLAS TERMINADAS EN LA CANTIDAD DE 3.000, ADEMÁS SE CONFECCIONARON 500 DE ORO EXTRAS, PARA VENDERLAS COMO RECUERDO DEL EVENTO.

5.BOLZO DEL ATLETA, SE ADQUIRIERON EN UNA CANTIDAD DE 2.900.-

6.--REVISTA DEL ATLETA UNA VEZ TERMINADA LAS INSCRIPCIONES Y TRABAJO ESTADÍSTICO, SE EDITARAN CON DISCURSOS DEL SR. PRESIDENTE DE ASUDAVE, FEMACHI, ALCALDES INVOLUCRADOS, DATOS IMPORTANTES DE CHILE, LUGARES TURÍSTICO E INSCRIPCIONES DE LOS ATLETAS, POR CATEGORÍAS Y PRUEBAS A REALIZAR. ADEMÁS EN LA CONTRATAPA SE PUBLICITARA EL MUNDIAL DE PORTO-ALEGRE, BRASIL.2.013.

7.CREDENCIALES MANDADOS A CONFECCIONAR DIVIDIDOS POR , ATLETAS, JUECES, COMITÉ ORGANIZADOR, CONSEJO ASUDAVE Y PRESIDENTES DE PAÍS.

8.-REUNIÓN PARA EL VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE CON RELACIONES PUBLICA METRO DE SANTIAGO PARA RATIFICAR PUBLICIDAD DEL EVENTO EN TODAS LAS ESTACIONES DEL METRO POR TV.METRO, EN PANTALLAS LCD.Y EL ACCESO GRATIS AL USO DEL MEDIO DE TRANSPORTE POR NUESTROS ATLETAS.

9 HOY 23 DE SEPTIEMBRE SE VISITO EL COLISEO CENTRAL, PISTA UNO PARA COORDINAR LA LOCUSION EN ESPAÑOL, INGLÉS Y PORTUGUÉS, USO SISTEMA COMPUTACIONAL, Y ASOMÉLACION DEL MEETING MANAGER, EN LA PANTALLA GIGANTE LED.

10.YA CONTRATADO SERVICIO CENA, SALONES CLUB HÍPICO SANTIAGO, LUGAR TURÍSTICO E HISTÓRICO DE LA CIUDAD, CON AMPLIOS ESPACIOS PARA ESTACIONARSE HASTA CON LOS BUSES DE LA DELEGACIONES VISITANTES.

11. RATIFICADO HOTEL CRONWE PLAZA, COMO LUGAR DE ALOJAMIENTO DEL COMITÉ ORGANIZADOR Y SEÑORES CONSEJO DE ASUDAVE, DESDE LA NOCHE DEL 18 DE NOVIEMBRE HASTA EL 29 DE ESTE MISMO MES.

12.-OFICIALIZADO TRANSMISIÓN ABIERTA DE TELEVISION CANAL TRECE, DE SANTIAGO CON SUS PROGRAMAS MATINALES, LLAMADO **LA MAÑANA DEL 13, DESPACHOS DIARIOS DESDE LA PISTA CON RESÚMENES DE LO MAS IMPORTANTE.**

13.-PRENSA ESCRITA DIARIO OFICIAL **EL MERCURIO DE SANTIAGO.**

14.- REUNIÓN DE PRENSA, SALÓN VIP ESTADIO NACIONAL, DÍA 22 DE NOVIEMBRE A LAS 11,00 HORAS.

15.- SE CONTARA CON UNA BODEGA Y OFICINA EN EL ESTADIO NACIONAL A CONTAR DEL DÍA 5 DE OCTUBRE.

ES CUANTO PUEDO INFORMAR A LA FECHA, QUEDANDO PENDIENTE EL TOTAL DE LAS INSCRIPCIONES NACIONALES HASTA EL DÍA 27 DEL PRESENTE, CANTIDAD QUE SE ESPERA UNOS 800 COMPATRIOTAS.

CARLOS SALINAS SEPULVEDA
PRESIDENTE NACIONAL FEMACHI
PRESIDENTE COMITE ORGANIZADOR

De Uruguay: Cambio de Secretaría.

Sr Presidente, Sr Secretario de ASUDAVE, estimados Presidentes de Sudamerica, ASAVUR , se ha visto en la necesidad de informar cambios en la Secretaría.

A partir del día 15 de septiembre de 2010 la Secretaría de ASAVUR **no recibirá ningún correo** en secretariaasavur@gmail.com , estará fuera de servicio para ASAVUR

La Secretaría quedará a cargo de la Sra Sonia Sabalsagaray, cuya casilla de correo de ASAVUR será la siguiente:

secretaria@asavur.org así como la de la Presidencia leosalva@netgate.com.uy que seguirá vigente.

Los saluda con la cordialidad de siempre

Dr. Leonardo Salvarrey

Pte ASAVUR

De Vice Presidente de P/C ASUDAVE Sr. Luis Gramaccione: Envía Resultados del Campeonato Nacional P/C de Argentina. Mar del Plata 17-18-19 /09/2010. Información en: www.atletismomdq.com.ar

De Delegada Femenina ASUDAVE Sra. Esther Cabrera: Solicita respuesta a correos enviados a las Delegadas Femeninas de países ASUDAVE.

XII. Calendario de Principales Competencias 2010 Informadas a Secretaría.

Octubre

XXI Campeonato Nacional 02 y 03 de Octubre Montevideo, Uruguay

29° Campeonato Nacional Pista Campo Ruta 07-08-09 de Octubre Santiago, Chile

LXV Campeonato Nacional Masculino y LX Campeonato Nacional Femenino 15 al 18 de Octubre. Paipa Colombia

5a Fecha Campeonato Nacional Cross Country 24/10/2010 CAV, Uruguay

Campeonato Nacional de Aventura 30/10/2010 Neuquén, Argentina

Noviembre

XV Campeonato Sudamericano de Atletismo Master P/C y Ruta 2010 22 al 28 de Noviembre Santiago, Chile

Diciembre

XIX Torneo Internacional Juan López Testa 11 y 12 de Diciembre Montevideo, Uruguay

Campeonato Neverman/Ohaco (2a semana Diciembre) CAS Municipal Arica Chile

Nota .- : A los países que enviaron un completo y extenso calendario de actividades se les seleccionó las Competencias más importantes para insertarlas en este Calendario ASUDAVE. En correos apartes se reenviaron a todos los países ASUDAVE, dichos Calendarios completos.

XII.- Agradeceré acusar recibo y difusión de este Boletín en vuestros Países

Atte.

Marco Antonio Recart Astaburuaga

Secretario de ASUDAVE

